

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

## ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE GUADALAJARA

### EDICTO

En esta Junta Provincial de Beneficencia se instruye expediente de investigación de la Fundación denominada «Legado de Pobres Convalecientes» o «Legado a Convalecientes Hospital Provincial», instituida en esta capital por don Camilo García Estuña, por lo que se requiere a cuantas personas, Entidades o Corporaciones que tengan noticia de la existencia de esta Fundación, así como sus bienes y valores o cualquier otro antecedente, para que lo comuniquen a la Secretaría de dicha Junta, para lo cual tendrán de manifiesto en la misma el expresado expediente, por el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este edicto.

Guadalajara 30 de Marzo de 1955.—El Secretario de la Junta, Luis Rojo Villa.—V.º B.º—El Gobernador Civil Presidente, Miguel Moscardó Guzmán. 976

## Delegación Provincial de Estadística de Guadalajara

### CIRCULAR

Recuerdo a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que aún no hubieran remitido a esta Delegación la rectificación del Padrón Municipal correspondiente al 31 de Diciembre de 1954, la obligación ineludible de cumplimentar dicho servicio antes del día 30 del mes de Abril actual.

Guadalajara 2 de Abril de 1955.—El Delegado de Estadística, Martín Moreno. 1004

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

### SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Autorizando a don Pedro Antonio Ayuso y hermana, propietarios de la Central de Moratilla de los Meleros, la instalación de una línea de alta tensión de Moratilla a Valdeconcha, para suministro de fluido a este último pueblo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Pedro Antonio Ayuso y

hermana, propietarios de la Central de Moratilla de los Meleros, en solicitud de autorización para la instalación de una línea eléctrica a 6 KV para suministro al pueblo de Valdeconcha, en donde será instalado un transformador de 30 KVA 6.000/220-127 V y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Pedro Antonio Ayuso y hermana, propietarios de la Central de Moratilla de los Meleros, para suministrar energía eléctrica al pueblo de Valdeconcha, instalando desde la Central de Moratilla a Valdeconcha una línea a 6 KV, con una longitud aproximada de 7.850 metros conductores de hierro galvanizado de 4 milímetros de diámetro y apoyos de madera del país. Caseta de transformación con transformador de 30 KVA 6.000/220-127 V para servicio público y particular.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación proyectada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente

autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Guadalajara 25 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 981

(Derechos de inserción, 165'00 ptas.)

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

### JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### Venta de cebada

Para conocimiento de cuantas personas a quienes pueda interesar la adquisición de cebada, se comunica que este S. N. T. cuenta con existencias, correspondientes a la cosecha 1954-1955, que están a la venta en distintas Jefaturas provinciales.

Para informes sobre existencias pueden dirigirse a cualquier Jefatura del Servicio.

Guadalajara 30 de Marzo de 1955.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 1002

## Servicio de Concentración Parcelaria

### Comisión Local de Torrebeleña

#### A V I S O

Se hace público, para conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria del término municipal de Torrebeleña, que el proyecto definitivo de concentración del perímetro afectado en dicho término ha sido aprobado, por unanimidad, por esta Comisión Local, en sesión de treinta de Marzo del presente año, acordándose por la misma la exposición del proyecto en el Ayuntamiento de Torrebeleña, durante quince días hábiles, a contar desde la última inserción del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, se hace constar que los datos relativos a la propiedad de las parcelas de procedencia, personas a quienes han de ser adjudicadas las fincas de reemplazo y cargas y situaciones jurídicas declaradas constan en el expediente de concentración que todos aquellos a quienes interese pueden examinar, y que contra dicho proyecto sólo cabe recurrir por no haberse observado en el mismo las bases de la concentración fijadas ya con carácter definitivo o por infracción de las formalidades establecidas para su redacción y publicación.

Torrebeleña a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Vicepresidente de la Comisión Local, Cándido Laso. 989

(Derechos de inserción, 65'00 ptas.)

## DISTRITO MINERO DE MADRID

#### E D I C T O S

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de Julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación número 1768, nombrado «Quinote», de mineral de sílex, de 486 pertenencias, sito en los parajes «Montecillo», «El Hoyo», «Cardos» y «Monte de Monsalud», de los términos municipales de Córcoles y Casasana, de la provincia de Guadalajara, presentada por don Joaquín Barral Balsa, con domicilio en esta capital, calle de Nicolás de San Antonio, número 7, Vicalvaro.

Verifica la designación del terreno solicitado, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del

punto denominado «La Chata», sito en el kilómetro 1,500 de la carretera de Córcoles a Casasana.

A partir de este punto se tomarán las siguientes distancias y rumbos al Norte verdadero:

De punto de partida a la 1.<sup>a</sup> estaca, se medirán 500 metros al Este; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, 600 al Norte; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, 200 al Este; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, 400 al Norte; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, 300 al Este; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup>, 700 al Norte; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup>, 1.100 al Oeste; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup>, 700 al Sur; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup>, 300 al Oeste; de 9.<sup>a</sup> a 10.<sup>a</sup>, 300 al Sur; de 10.<sup>a</sup> a 11.<sup>a</sup>, 400 al Oeste; de 11.<sup>a</sup> a 12.<sup>a</sup>, 600 al Sur; de 12.<sup>a</sup> a 13.<sup>a</sup>, 300 al Oeste; de 13.<sup>a</sup> a 14.<sup>a</sup>, 600 al Sur; de 14.<sup>a</sup> a 15.<sup>a</sup>, 700 al Oeste; de 15.<sup>a</sup> a 16.<sup>a</sup>, 200 al Sur; de 16.<sup>a</sup> a 17.<sup>a</sup>, 600 al Oeste; de 17.<sup>a</sup> a 18.<sup>a</sup>, 200 al Sur; de 18.<sup>a</sup> a 19.<sup>a</sup>, 300 al Oeste; de 19.<sup>a</sup> a 20.<sup>a</sup>, 900 al Sur; de 20.<sup>a</sup> a 21.<sup>a</sup>, 800 al Este; de 21.<sup>a</sup> a 22.<sup>a</sup>, 300 al Norte; de 22.<sup>a</sup> a 23.<sup>a</sup>, 1.000 al Este; de 23.<sup>a</sup> a 24.<sup>a</sup>, 500 al Norte; de 24.<sup>a</sup> a 25.<sup>a</sup>, 900 al Este; de 25.<sup>a</sup> a punto de partida, 1.000 al Norte, quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 486 pertenencias que se solicitan con el nombre de «Quinote».

Los terrenos son propiedad de los vecinos de Córcoles.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 18 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. 913

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de Julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación número 1770, nombrado «Paquito», de mineral de sílex, de 105 hectáreas, sito en los parajes «Puntales» y «Cabeza Corral», de los términos municipales de Guadalajara y Valdarachas, de la provincia de Guadalajara, presentada por don Joaquín Barral Balsa, con domicilio en esta capital, calle de Nicolás de San Antonio, número 7, Vicalvaro.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice geográfico denominado «Puntales», sito en el alto del mismo nombre a 1.200 metros al Oeste del pueblo de Valdarachas.

Desde este punto de partida se medirán las siguientes distancias a los rumbos verdaderos que se indican:

Desde el punto de partida a la 1.<sup>a</sup> estaca, se medirán 500 metros al Este; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, 1.500 al Norte; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, 700 al Oeste; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, 1.500 al Sur; de 4.<sup>a</sup> a punto de partida, 200 al Este, quedando así cerrado el perímetro de las ciento cinco pertenencias que se solicitan con el nombre de «Paquito».

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 18 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. 913

## Ayuntamientos

### MOLINA DE ARAGON

Durante el plazo de quince días queda expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento votando un

crédito de 12.503'39 pesetas, con cargo a la existencia en caja en 31 de Diciembre de 1954 para nutrir, por ser insuficiente la cantidad consignada para gastos de la operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, en el presupuesto extraordinario formalizado para la traída de aguas a esta ciudad.

Molina de Aragón 26 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Francisco Checa. 940

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

### PASTRANA

A los fines ordenados en el número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta de presupuesto y de administración del patrimonio, ejercicio de 1954, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Permanente, por el plazo de quince días, y durante éste, más ocho después, podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pastrana 25 de Marzo de 1955.—El Alcalde Presidente, Pedro Somalo. 920

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

### MOHERNANDO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mohernando 25 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Agapito Viñuelas. 959

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

### MAZUECOS

Se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, por plazo de quince días, el proyecto de ordenanza del servicio gratuito benéfico-sanitario, con arreglo al artículo 59 y siguientes del Reglamento de Funcionarios Sanitarios de 27 de Noviembre de 1953.

Mazuecos 28 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Mariano García. 973

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

### COBETA

La Alcaldía Nacional de Cobeta.

Hace saber: Que aprobado por esta Corporación municipal el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de Casa Cuartel de la Guardia Civil en esta villa de Cobeta, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones u observaciones oportunas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cobeta 2 de Abril de 1955.—El Alcalde, Pedro Sanz. 1024

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE MATAS

Don José Juanas Lozano, Alcalde de la Junta Administrativa de Matas.

Hago saber: Que según documentos que obran en esta Alcaldía, don Anselmo Gutiérrez cedió a los veci-

nos que fueron de este pueblo don Calixto Bravo, don Francisco Luzón, don José Ortega, don José Marigil, don Esteban Bravo y don Bernabé Martínez, una séptima parte de un trozo de terreno baldío, sito en este término, reservándose el cedente otra igual parte para sí, de las siete de que se compone el mismo.

Dicho baldío lo componen los polígonos y parcelas siguientes: Polígono 38, parcela 49; polígono 39, parcela una, y polígono 45, parcela una.

Esta Junta Administrativa viene poseyendo el dominio y posesión de los inmuebles descritos desde el año 1862, proindiviso, e iguales partes, con la Junta Administrativa de Ures, pagando las contribuciones y cuantos impuestos han gravado los mismos desde aquella fecha.

Si alguna persona se cree tener algún derecho sobre estos predios puede presentar los títulos que así lo acrediten en la Gestoría de don Ramón Hernando, plaza de España, número 1, Sigüenza, por estar autorizado por estas Juntas para recibirlos, durante un plazo de diez días; pasados los cuales no se admitirán reclamaciones de ninguna clase, y una vez examinados, si acreditan el derecho de propiedad del presentante, se procederá a legalizar su derecho, juntamente con los demás partícipes, previo pago de lo que corresponda.

Matas (Ayuntamiento de Pozancos) 20 de Marzo de 1955.—El Alcalde, José Juanas. 965

(Derechos de inserción, 80'00 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Guadalajara, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Fuentelviejo y Moratilla de los Meleros, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1954, por quince días.

Mesones de Uceda, La Mierla y Puebla de Valles, las cuentas municipales del año 1954, por quince días.

Maranchón, el presupuesto municipal y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Alovera e Irueste, las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto, por quince días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

CIFUENTES.—Edicto

Don Ricardo Abella Poblet, Juez de primera instancia e instrucción de Cifuentes (Guadalajara).

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo obran expedientes de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas contra los encartados Mariano Moreno Moreno, Mariano Huetos Ganso, Luis Hernández Antón, Eugenio Ganso Mayoral, Andrés López Antón y Laureano Huetos Palomar, vecinos de Gualda; Patricio Bermejo Sotoca, Félix Díaz Sotoca y Angel Bermejo Sotoca, vecinos de Esplegares; Pablo Espada Poves, vecino de Sacecorbo; Santiago Cortijo Angel, vecino de Ocentejo; Anastasio Alcolea Vergara, vecino de Valtablado del Río; José Zegri Barroeta, vecino de Zaorejas; Francisco Macho Hornero, vecino de Riba de Saelices; Miguel del Castillo Benito y Agustín Miguel Aceituno, vecinos de Ablanque, y en los cuales ha acordado dicha Comisión lo siguiente:

- 1.º Que se notifique a los interesados el auto de sobreseimiento provisional, hoy firme.
- 2.º Que se dejen sin efectos las medidas precauto-

rias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.

3.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido, y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de Septiembre de 1940; y

4.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Y para que conste, a los efectos oportunos y para notificación de los interesados arriba indicados o a sus legítimos herederos, se expide el presente en Cifuentes a 15 de Marzo de 1955.—Ricardo Abella.—El Secretario, firma ilegible. 926

### Hermandad Sindical de Agricultores y Ganaderos de Yebes

En los días 1 y 2 del mes de Mayo se pagará en las oficinas de esta Hermandad el importe de los pastos de los propietarios de este término, tanto vecinos como forasteros, correspondientes al año 1955.

El que no comparezca en los días señalados a realizar el cobro, se desprende renuncia a ellos, quedando dichas cantidades en favor de esta Hermandad.

Yebes 1 de Abril de 1955.—El Presidente, Mariano Ocaña. 990

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

### Comunidad de Regantes del Río Badiel de Muduex

Por la presente se convoca a todos los regantes de dicha Comunidad de esta villa a Junta general, que se ha de celebrar el día 20 del próximo mes de Abril, a las catorce horas, única convocatoria, en el domicilio social de esta Comunidad, con arreglo a cuanto se halla dispuesto en las Ordenanzas, bajo el orden del día que a continuación se sigue:

Aprobación del presupuesto, aprobación del acta anterior, liquidación de cuentas y ruegos y preguntas que formulen los señores asistentes.

Muduex 29 de Marzo de 1955.—El Presidente, Andrés González. 982

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

## EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de contribución de rústica y urbana, correspondiente a varios años, ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 967

= Nombres de los deudores =

CASAS DE SAN GALINDO

Francisca Baranda Gil, Ignacio Butrón Flores, María Escribano Ortega, Ernesto López López, Hipólito Salgado López e Hipólito Simón Clemente.

### REBOLLOSA DE HITA

Narcisa Arroyo, Mariano Barriopedro, Julián Hita Pajares, León Lucas Vaquerizo, Juan Monge Escudero, Flora Pajares, Bernardino Pastrana Díaz, Felisa Pérez Atienza y Cipriano Villaverde Montero.

### TARAGUDO

Máximo Abad Abad, Mariano Abad Arroyo, Tomasa Abad Viejo, Feliciano Abad Yañez, Adrián Blas Pastrana, Juan José Bonacho López, Vicente López López, Francisco García Lorenzo, Eulogia López López, Narciso Sanz Rello y Mariano Simón Morales.

### VILLANUEVA DE ARGECILLA

Agustín Esteban Baranda.

### MOLINA DE ARAGON

Herederos de Antonio Alouse, Francisca Aranda Martínez, Luz Arenas Escolano, Cipriano Castillo Perruca, Rodrigo García Martínez, Mariano García Ripiado, Enriqueta Gaspar Arenas, Demetrio Herranz Martínez, herederos de Joaquín Juana Juana, Antonio López Ramiro Morales, Tomás Martínez Juan, Esteban Martínez Romero, Pedro Mellado Sanz, Josefa Ripiado y José Muñoz Martínez.

Herederos de Pedro Abánades, Germán Navarro Abánades, Luis Arenas, Testamentaria de Gregorio Berges, Juan Lorades Lorades, Julián Fuertes Martínez, Vicente Galán Larena, herederos de Carlos García Algar, Celestino García Barra, Engracia García Muñoz, Pedro García Sanz, herederos de Marcelina Herranz, Enriqueta Gaspar Gómez, Ventura Hurtado Pablo, Gregoria Jiménez López, Quiteria López Benavides, Antonio Martín Viluenda, Filomeno Martínez Gomar, Juliana Martínez las Heras, Hilaria Martínez Juana, Luis Martínez Palomares, María Martínez Romero, Santiago Sanz y herederos de Martín Sebastián, Benito Milla Estrena, Eugenio Megino Ruiz, Juan Poves Aguilar, Manuel Préstamo Molina, Ramiro, Concepción y Mercedes, Concepción y Victoriano Ramiro, herederos de Juana Rubio, Leandro Samper Marco, Pedro Sanz Sanz, Antonia Simón Muñoz, herederos de Joaquín Navarro, herederos de Martín Sebastián, Agustín y Félix Salmerón López, Dámaso Martínez Morales, Guillermo Romero Herranz y Bernardino Sanz Martínez.

## Administración del "Boletín Oficial"

### AVISO URGENTE

Próximo a finalizar el primer trimestre y siendo bastantes los suscriptores que hasta la fecha no han abonado la suscripción correspondiente al año actual de 1955, a pesar de nuestros constantes avisos que fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL durante el mes de Enero último; recomendamos atiendan al ruego que, nuevamente se les hace, a fin de que hagan efectiva la cantidad de 100'15 pesetas, importe de dicha suscripción con la mayor urgencia, que, en caso contrario, será exigida por la vía de apremio, como incurros en el artículo 14 de la Ordenanza de este BOLETIN.

Asimismo, y como aclaración a la consulta hecha por varios suscriptores, se pone en conocimiento de los mismos que las suscripciones, tanto anuales, como semestrales y trimestrales, por ser de PAGO ADELANTADO, todas ellas terminaron en 31 de Diciembre.

Guadalajara, Marzo de 1955.

LA ADMINISTRACION

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL